

**REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA ART. 89 y 90**

**REQUISITOS PARA OBTENER NATURALIZACION CUANDO ES CASADO CON HONDUREÑO  
POR NACIMIENTO**

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;
2. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario Público expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le inviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;
3. Copia de la primera página del pasaporte autenticada y refrendada por notario Público;
4. Fotografía reciente del solicitante de seis (6) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, tomada de frente, consignando en el reverso el nombre del titular;
5. Certificación original de nacimiento del solicitante debidamente legalizado para surtir efecto legal en Honduras;
6. Certificación original de matrimonio si es casado con hondureño por nacimiento extendida dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud y si el matrimonio se realizó en el extranjero la certificación debe ser legalizada mediante apostilla para surtir efectos legales en Honduras;
7. Certificación original de nacimiento del cónyuge hondureño y de los hijos si los hubiese y copia de identidad autenticada;
8. Constancia de no haber violentado alguna disposición contenida en la Ley de Migración y Extranjería y el presente Reglamento;
9. Certificación de movimiento migratorio extendida por el Instituto Nacional de Migración y Extranjería.
10. Certificación Médica emitida por un Profesional de la Medicina otorgado en papel del Colegio Médico de Honduras, extendida dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud;
11. Certificado o constancia de antecedentes penales del país de origen debidamente

legalizada/apostillada y autorizados en idioma extranjero traducidos oficialmente al idioma español por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en los consulados de honduras;

12. Constancia original de no tener denuncias o antecedentes policiales, extendida por la Dirección Policial de Investigación, DPI.
  13. Constancias originales de los juzgados de sus domicilios en Honduras de no tener antecedentes penales;
  14. Acreditar que posee patrimonio, profesión, oficio, actividad o industria lícitos, que le permitan al solicitante vivir independientemente, o que depende económicamente de su cónyuge o de sus padres;
  15. Declaración jurada en los términos referidos en el artículo 64 de la Ley de, debiéndose autenticar la firma del declarante por Notario Público;
  16. Constancias VIGENTES de solvencia de impuestos municipales de su domicilio actual y constancia de encontrarse al día con el pago de impuestos, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
  17. Constancia de solvencia VIGENTES del IHSS e INFOP en caso de ser propietario de empresas o negocios;
  18. Acreditar tarifa establecida en el Art. 126 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería.
    - Naturalizaciones para Centroamericanos **\$200.00**
    - Naturalizaciones para Iberoamericanos **\$300.00**
    - Naturalizaciones para Nacionalidades Restantes **\$400.00**
18. Timbres exigidos por la ley que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes de Lps.100.00 de contratación

**TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS/APOSTILLADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS. EN LA SOLICITUD DEBERÁ DE HACERSE UNA CLARA RELACIÓN DE LOS LUGARES EN DONDE EL PETICIONARIO HAYA RESIDIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESPECIFICANDO DIRECCIONES EXACTAS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS. ADEMÁS, DEBERÁ CONSIGNAR SU DIRECCIÓN EXACTA Y NÚMERO DE TELÉFONOS ACTUALES.**